Alegaron, previo anuncio y relación pública, los abogados don Marcelo Segura y don Enrique Rodríguez por y contra el recurso. Santiago, 14 de agosto de 2024. Cristián Alcántara Mödinger, relator.

Santiago, catorce de agosto de dos mil veinticuatro.

Al escrito folio N°18 y 19: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, por el 21° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N° 1744-2022 Civil.

Carolina Soledad Vásquez Acevedo
Ministro
Corte de Apelaciones
Catorce de agosto de dos mil veinticuatro
13:54 UTC-4

Patricio Esteban Martínez Benavides
Ministro
Corte de Apelaciones
Catorce de agosto de dos mil veinticuatro
13:57 UTC-4

Carla Paz Troncoso Bustamante
Fiscal
Corte de Apelaciones
Catorce de agosto de dos mil veinticuatro
13:59 UTC-4

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: TYFJXPHETBK

Pronunciado por la Decimotercera (zoom) Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Patricio Esteban Martinez B. y Fiscal Judicial Carla Paz Troncoso B. Santiago, catorce de agosto de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a catorce de agosto de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: TYFJXPHETBK